



Bogotá, 07 de julio de 2016.

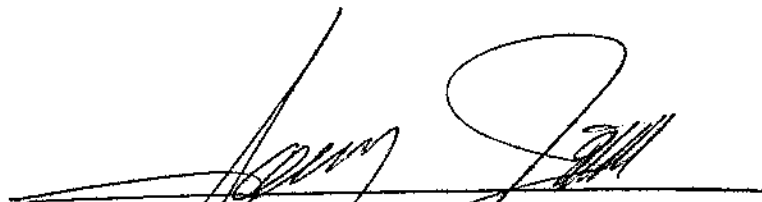
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 044 DE 2016.

EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, del Instituto Nacional de Cancerología ESE, teniendo en cuenta que el proveedor **PRAXXIS CONSULTORES SAS**, presentó escrito de subsanación, en la que señala que “dentro de los términos establecidos, se presenta la Representante legal suplente a primera hora para firmar dicho documento requerido en la convocatoria 044 de 2016 y así subsanar esta exigencia.”

Que mediante evaluación jurídica del 06 de julio de 2006, dentro de la convocatoria pública No.044 de 2016, se inhabilitó jurídicamente a la propuesta presentada por la firma **PRAXXIS CONSULTORES SAS** en razón a que “No presentó la póliza debidamente firmada”

Que verificada la propuesta, efectivamente, como lo señaló la representante suplente de la firma proponente, la póliza fue debidamente suscrita.

En razón a lo anterior, se tiene como subsanada la observación y, en consecuencia se **HABILITA JURÍDICAMENTE** a la firma **PRAXXIS CONSULTORES SAS**, para que continúe con el proceso de selección.



JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Asesor de la Dirección.
Instituto Nacional de Cancerología. ESE